



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2011.

PRESIDENTE:

D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)

CONCEJALES:

D. Francisco Carmona Limón (PP)
D^a. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)
D^a. Araceli Guerra Cervera (PP)
D. Félix Caler Vázquez (PP)
D. Salvador Paulano de la Chica (PP)
D^a. Angeles Ana Martínez López (PP)
D. Rafael de los Santos Toribio Fernández (PP)
D^a. Dolores Martín Nieto (PP)
D. Manuel Fernández Toribio (PP)
D. Antonio Cuenca Lomas (PSOE)
D. Antonio José Sáiz López (PSOE)
D^a. Manuela Altuna López (PSOE)
D. Alfonso Peralbo Yllescas (PSOE)
D. Fermín Cacho Ruiz (PSOE)
D^a. Leonor V. Lázaro Benavente. (PSOE)
D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)
D^a. Isabel María Torres Alés (PSOE)
D. Antonio Lerma Domingo (PSOE)
D. Juan Antonio Sáiz Mata (IUCA)
D. José Salas Gil (PA)

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Riquelme García.

INTERVENTORA ACCTAL. DE FONDOS:

D^a. Dolores de la Torre Rus

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las dieciocho horas y quince minutos del día diecinueve de abril de dos mil once, se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión extraordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejalas anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Manuel Estrella Martínez, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General y la Sra. Interventora Accidental del Ayuntamiento.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptándose la inclusión de los asuntos no dictaminados y comprobada la existencia del quorum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente advierte que se retiran del orden del día el punto sexto, en la medida que no se ha recibido todavía el informe de la Junta de Andalucía con respecto a la aprobación definitiva del Plan Parcial referido a la ampliación del cementerio y la moción institucional objeto del punto decimosexto, en la medida que no ha habido acuerdo previo de los grupos y se quedará para un posterior Pleno donde se podrá presentar a instancias de algún grupo político. Seguidamente pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS ANTERIORES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- EXTRAORDINARIA DE 9 DE MARZO DE 2011.
- ORDINARIA DE 17 DE MARZO DE 2011..

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejalas asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar los borradores de las actas mencionados en el epígrafe.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:



- FEBRERO:

FECHAS: DEL 1 AL 25 DE FEBRERO DE 2011.

NÚMEROS: DEL 1 AL 369.

El Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LAS MANZANAS M-7 Y M-10 DEL PP-2, PROMOVIDO POR GRUPOFISUR 2001, S.L.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno del dictamen-propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 29 de marzo de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la Propuesta de la Alcaldía que dice: “Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el estudio de detalle para las Manzanas M-7 y M-10 del PP-2, promovido por Grupofisur 2001, S.L.

Propongo a la Comisión Informativa de Urbanismo la Aprobación del siguiente DICTAMEN: proponer al Pleno del Ayuntamiento en relación al estudio de detalle para las Manzanas M-7 y M-10 del PP-2, promovido por Grupofisur 2001, S.L.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para las Manzanas M-7 y M-10 del PP-2, promovido por Grupofisur 2001, S.L.

SEGUNDO. Proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, así como a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de La Provincia.

La Comisión, por unanimidad de los asistentes, en sesión celebrada el 29 de Marzo de 2011, dictamina que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se acuerde en el mismo sentido de la propuesta transcrita, siendo el destino del subsuelo previsto sea de equipamiento y/o aparcamiento.”

D. Jesús Estrella Martínez, Sr. Alcalde-Presidente, como Concejal de Urbanismo y Vivienda, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA EL SOLAR UBICADO EN MANZANA M-1 DEL PP-3, PROMOVIDO POR INVESTMENT PROMOCASSA, S.L.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno del dictamen-propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 29 de marzo de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la Propuesta de la Alcaldía que dice: “Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el estudio de detalle para el solar ubicado en Manzana M-1 del PP-3, promovido por INVESTMENT PROMOCASSA, S.L.

Propongo a la Comisión Informativa de Urbanismo la Aprobación del siguiente DICTAMEN: proponer al Pleno del Ayuntamiento en relación al estudio de detalle para el solar ubicado en Manzana M-1 del PP-3, promovido por INVESTMENT PROMOCASSA, S.L.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para el solar ubicado en Manzana M-1 del PP-3, promovido por INVESTMENT PROMOCASSA, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

SEGUNDO. Proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, así como a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de La Provincia.

La Comisión, por unanimidad de los asistentes, en sesión celebrada el 29 de Marzo de 2011, dictamina que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se acuerde en el mismo sentido de la propuesta transcrita.”

D. Jesús Estrella Martínez, Sr. Alcalde-Presidente, como Concejal de Urbanismo y Vivienda, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ANDÚJAR REFERIDA AL ANTIGUO COMPLEJO D. PEDRO PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR A INSTANCIA DE PROMOCIONES SEVILLA-FERRO 2003, S.L.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno del dictamen-propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 12 de Abril de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto el expediente de referencia, así como el informe emitido por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, la Comisión por unanimidad de los asistentes en sesión celebrada el 12 de Abril de 2011, que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, previos informes técnico y jurídico, se acuerde lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Que se apruebe provisionalmente la Modificación Puntual del Plan General referida al antiguo complejo D. Pedro situado en calle Gabriel Zamora y Meloneras de Andujar, promovida por el Excmo. Ayuntamiento a instancias de Promociones Sevilla- Ferro 2003 S.L.

SEGUNDO.- Se dé traslado a los interesados en el expediente y se remita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para que emitan nuevo informe.”

D. Jesús Estrella Martínez, Sr. Alcalde-Presidente, como Concejal de Urbanismo y Vivienda, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL SECTOR II TERCIARIO NORTE DEL PLAN GENERAL DE ANDÚJAR PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR. (AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO).- Este punto queda retirado por el Sr. Alcalde-Presidente.



PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE NUEVAS ASOCIACIONES EN EL REGISTRO GENERAL DE ASOCIACIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la propuesta de la Sra. Concejala-Delegada de Participación Ciudadana dictaminada favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana y Pedanías en sesión extraordinaria de fecha 7 de Abril de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vistas las solicitudes de inscripción, presentadas por distintas asociaciones, y los informes técnicos realizados al efecto, **PROPONGO:** se acuerde, por el Pleno de la Corporación, previa consulta a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, de las siguientes:

- ASOCIACIÓN DE MUJERES SORDAS DE ANDÚJAR Y COMARCA “ARAMUS”.
- ASOCIACIÓN CULTURAL DE MUJERES AMAZONAS DE ANDÚJAR.
- CLUB DEPORTIVO ASOCOAN.
- CLUB DE PETANCA TERCERA EDAD BARRIO LA PAZ.
- UNIÓN COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE ANDÚJAR.
- ASOCIACIÓN PLATAFORMA LLANOS DEL SOTILLO.
- ASOCIACIÓN CORAZÓN Y ESPERANZA.

En el mismo sentido, propongo sean incluidos como miembros de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana:

Dña. Cándida Lara Barragán, con D.N.I. 38.072.740-N, en representación de la Asociación de Mujeres Sordas de la Comarca de Andújar.

Dña. Mercedes Fernández Arco, con D.N.I. 52.542.658-D, en representación de la Asociación Cultural de Mujeres Amazonas de Andújar.

D. Jaime Deu Egea, con D.N.I. 46.036.326-D, en representación del Club Deportivo Asocoan.

D. Ángel Luis Calzado Criado, con D.N.I. 52.548.948-C, en representación de Unión de Comerciantes y Profesionales de Andújar.

Dña. Trinidad Lorenzo Mena, con D.N.I. 25.955.333-V, en representación de la Asociación Plataforma Llanos del Sotillo.

D. Miguel Claramonte García, con D.N.I. 25.918.603-H, en representación de la Asociación Corazón y Esperanza.”

D^a. Angeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA CALLE LA PLAZA POR CALLE D. EDUARDO CRIADO GARCÍA.-

Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la propuesta de la Sra. Concejala-Delegada de Participación Ciudadana dictaminada por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana y Pedanías en sesión extraordinaria de fecha 7 de Abril de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado con ocasión del cambio de denominación de calles y considerando las propuestas realizadas por diferentes colectivos;

PROPONGO A LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DICTAMINE EL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

SIGUIENTE ACUERDO PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN

PRIMERO.- Que la calle LA PLAZA pase a denominarse calle D. EDUARDO CRIADO GARCIA, quedando el nombre de calle LA PLAZA libre para nominar cualquier otra calle.”

D^a. Angeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, explica el tema.

A continuación se producen varias intervenciones por parte de diversos miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 (10 PP + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 10 (9 PSOE + 1 PA)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DEL I PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR.

Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Mujer e Igualdad dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Mujer e Igualdad el día 4 de Marzo de 2011 y por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana y Pedanías el día 7 de Abril de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

“La presente se propone en relación a la Aprobación Inicial del I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Andújar 2010-2014: “Te propongo un plan, nuestro plan”.

Visto el I Plan I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Andújar 2010-2014: “Te propongo un plan, nuestro plan”, elaborado por la Concejalía de Mujer e Igualdad, considerando que el citado Plan cuyo fin es el de promover actuaciones internas en el propio Ayuntamiento en cuando a la organización de políticas y laborales que se van a desarrollar por la igualdad entre mujeres y hombres.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en las Leyes 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 4-a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, “En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas :

a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización”.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 4-1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril reconoce a los Municipios dentro de la esfera de sus competencias, la Potestad de **Programación o Planificación**.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, en relación con el artículo 22-2- d) del mismo texto legal.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.



Propongo a la Comisión Informativa de Mujer e Igualdad:

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente el I PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR 2010-2014: “TE PROPONGO UN PLAN, NUESTRO PLAN”.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Concejalía de Mujer e Igualdad al objeto del desarrollo del expediente que corresponda, en particular la información a las Áreas afectadas del contenido del Plan.

D^a. Rosa M^a. Fernández de Moya Romero, Concejala-Delegada de Mujer e Igualdad, explica el tema.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO DÉCIMO.- CREACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE MUJER E IGUALDAD Y APROBACIÓN DE SU REGLAMENTO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Mujer e Igualdad dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Mujer e Igualdad el día 4 de Marzo de 2011 y por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana y Pedanías el día 7 de Abril de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

“La presente se propone en relación a la Aprobación Inicial del Reglamento del Consejo Local de Mujer e Igualdad.

Visto el borrador del citado Reglamento.

Visto el informe emitido por la Coordinadora del Área de Mujer e Igualdad del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en las Leyes 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 4-a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, “ En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas :

a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización”.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 4-1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril reconoce a los Municipios dentro de la esfera de sus competencias, la Potestad de **Programación o Planificación**.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, en relación con el artículo 22-2- d) del mismo texto legal.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre , de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Propongo que dictamine lo siguiente, para elevarlo al próximo Pleno:

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente el REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE MUJER E IGUALDAD.

SEGUNDO.- Que se proceda a su exposición pública durante el plazo de treinta días, mediante la inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan interponer posibles reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- En caso de no producirse reclamaciones, el acuerdo inicial se entenderá adoptado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

definitivamente, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de Abril”.

D^a. Rosa M^a. Fernández de Moya Romero, Concejala-Delegada de Mujer e Igualdad, explica el tema.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

A petición de los grupos municipales Izquierda Unida LV-CA y Partido Socialista, se somete a votación que el asunto se quede sobre la mesa, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (9 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 10 (PP)

ABSTENCIONES: 1 (PA)

Al producirse empate, se somete a una segunda votación la propuesta de que el asunto se quede sobre la mesa obteniéndose el mismo resultado que en la primera votación por lo que dirime el empate el voto de calidad del Presidente, rechazándose la petición de que el asunto se quede sobre la mesa por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente, el asunto se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (PP)

VOTOS EN CONTRA: 10 (9 PSOE + 1 IUCA)

ABSTENCIONES: 1 (PA)

Al producirse empate, se somete el asunto a una segunda votación obteniéndose el mismo resultado que en la primera votación por lo que dirime el empate el voto de calidad del Presidente, aprobándose la propuesta por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO UNDÉCIMO.- ADHESIÓN AL PACTO LOCAL POR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL DE ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Mujer e Igualdad de fecha 8 de Marzo de 2011 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Mujer e Igualdad el día 12 de Abril de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

“La presente se propone en relación a la Aprobación Inicial del Pacto Local por la Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal de Andújar.

Visto el I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Andújar 2010-2014: “Te propongo un plan, nuestro plan”, elaborado por la Concejalía de Mujer e Igualdad, considerando que el citado Plan cuyo fin es el de promover actuaciones internas en el propio Ayuntamiento en cuando a la organización de políticas y laborales que se van a desarrollar por la igualdad entre mujeres y hombres.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en las Leyes 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 4-a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, “En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas :

a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización”.



CONSIDERANDO.- Que el artículo 4-1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril reconoce a los Municipios dentro de la esfera de sus competencias, la Potestad de **Programación o Planificación.**

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, en relación con el artículo 22-2- d) del mismo texto legal.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Propongo a la Comisión Informativa de Mujer e Igualdad:

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente Pacto Local por la Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal de Andújar.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Concejalía de Mujer e Igualdad al objeto del desarrollo del expediente que corresponda, en particular la información a las entidades afectadas del contenido del Pacto.”

D^a. Rosa M^a. Fernández de Moya Romero, Concejala-Delegada de Mujer e Igualdad, explica el tema.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO DUODÉCIMO.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE SOLICITUD DE AYUDAS PARA ESCUELA TALLER ANDÚJAR XII.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 7 de abril de 2001, cuyo texto literal es el siguiente:

“A fin de acogerse a los beneficios de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, así como la demás normativa aplicable.

Considerando la solicitud y presupuesto elaborada desde los servicios técnicos Desarrollo Local.

Considerando el acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo Local para la Promoción y Desarrollo de Andújar de fecha 31 de marzo de 2011, por el que se viene a dictaminar, por unanimidad, solicitar el Proyecto Formativo de Escuela Taller Andújar XII.

Propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Dictaminar favorablemente solicitar la aprobación de la ESCUELA TALLER ANDUJAR XII, cuyo objetivo será la de Promover la Inserción en el Mercado de Trabajo de desempleados/as, mayores de 16 años y menores de 25 años, dotándoles de la cualificación necesaria en las siguientes especialidades:

Especialidad	Código	Nº alumnos.
Diseño Gráfico y Animación		8
Restauración y conservación de muebles.		8
Polimantenedor de Edificios		8
Herrería		8
TOTALES		32



Segundo.-Solicitar la subvención económica que figura en la solicitud que se acompaña en el proyecto.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar y desarrollar el presente acuerdo.

Cuarto.- Que de la presente se de traslado al área de Desarrollo Local y al Servicio Andaluz de Empleo.”

D. Salvador Paulano de la Chica, Concejel-Delegado de Desarrollo Local, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA CASA DE OFICIOS ANDÚJAR III.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 7 de abril de 2001, cuyo texto literal es el siguiente:

“A fin de acogerse a los beneficios de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, así como la demás normativa aplicable.

Considerando la solicitud y presupuesto elaborada desde los servicios técnicos Desarrollo Local.

Considerando el acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo Local para la Promoción y Desarrollo de Andújar de fecha 31 de marzo de 2011, por el que se viene a dictaminar, por unanimidad, solicitar el Proyecto Formativo de Casa de Oficios Andújar III.

Propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitar la aprobación de la CASA DE OFICIOS ANDÚJAR III, cuyo objetivo será la de Promover la Inserción en el Mercado de Trabajo de desempleados/as, mayores de 16 años y menores de 25 años, dotándoles de la cualificación necesaria en las siguientes especialidades:

Especialidad	Código	Nº alumnos.
Sastrería de Trajes Tradicionales		10
Guarnicionería		10
Apicultura		10
TOTALES		30

Segundo.-Solicitar la subvención económica que figura en la solicitud que se acompaña en el proyecto.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar y desarrollar el presente acuerdo.



Cuarto.- Que de la presente se de traslado al área de Desarrollo Local y al Servicio Andaluz de Empleo.”

D. Salvador Paulano de la Chica, Concejal-Delegado de Desarrollo Local, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOCUARTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 10/2011 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL. Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la propuesta de Alcaldía dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas y Patrimonio en su sesión ordinaria celebrada el día 14 de Abril de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 10/2011, que se ha de financiar con bajas de otras partidas no comprometidas y cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio; y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a las actuaciones del siguiente detalle:

DENOMINACION	IMPORTE
CONSTRUCCIÓN BLOQUE DE 56 NICHOS EN CEMENTERIO MPAL	30.050,61

Derivada del informe emitido por el Sr. Aparejador Municipal, de fecha 4/4/11, que figuran en el expediente.

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (**PRORROGADO 2010**), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario con el siguiente detalle.

NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS GENERADAS POR CREDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACION	PREVISION INICIAL	AUMENTO	PREVISION DEFINITIVA
600-16411.62200	CONSTRUCCIÓN NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	0	30.050,61	30.050,61

FUENTE DE FINANCIACION. PARTIDAS QUE ANULAN CREDITO.

PARTIDA PRES.	DENOMINACION	BAJA PROPUESTA	FINANCIACION
600-16510.61903	ALUMBRADO PUBLICO	30.050,61	BSCH/05
	TOTAL	30.050,61	

TOTAL CREDITOS EN ALTA = TOTAL CREDITOS BAJA = 30.050,61 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”-

D^a. Angeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Economía y Hacienda, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOQUINTO.- APROBACIÓN DE CESIÓN DE USO GRATUITO Y TEMPORAL EN EDIFICIO DE AVDA. BLAS INFANTE, S/N, A DIVERSAS ASOCIACIONES DE SALUD.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas y Patrimonio en su sesión ordinaria celebrada el día 14 de Abril de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto el escrito presentado por las Asociaciones de Salud, que ocupan los locales del edificio de propiedad municipal sito en Avda. Blas Infante, mediante el cual solicitan continuar utilizando el uso de los locales que actualmente ocupan para la realización de sus actividades, y atendido el informe obrante de Patrimonio de 25/2/2011, Informe Técnico de 25/2/2011, Intervención de 3/3/2011 y de Servicios Sociales de fecha 13/1/2011.

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO: Ceder el uso gratuito, temporal, a las asociaciones que se relacionan de los locales o zonas descritas en el informe obrante en el expediente de la planta primera del edificio de propiedad municipal sito en Avda. Blas Infante s/n, para el desarrollo de los fines, actividades y funciones propias de tales entidades, así como el uso de los bienes muebles de propiedad municipal que también se relacionan:

As. De Diabéticos “ADAN”	Sala nº 1
As. Prov. Allegados y Familiares de Enfermos Mentales “AFEMAC”	Sala nº 2
As. de Fibromialgia de Jaén “AFIXA”	Sala nº 5
As. “Montilla Bono”	Sala nº 6
As. De Alzheimer “ACOFA 26 DE Marzo”	Sala nº 3
As. De Alcohólicos Rehabilitados “ARI”	Sala nº 10
As. “Volver a Vivir”	Sala nº 16
As. Española contra el Cáncer	Sala nº 4
Cruz Roja	Sala nº 12
Feder.de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía “FACCA”	Sala nº 11
As. De Fibromialgia AFICO	Sala nº 14
As. De Padres de Niños con Cáncer “ALES”	Sala nº 7
As. Provincial de Autismo y/o T.G.D. “Juan Martos Pérez”	Sala nº 9



Diputación Provincial de Jaén-Centro de Atención Infantil
Temprana “CAIT”
Conferencias San Vicente de Paúl
Aprompsi
Asociación AROA

Sala nº 17
Sala nº 15
Sala nº 13
Sala Común nº 1

BIENES MUEBLES QUE SE CEDEN PARA CADA ASOCIACIÓN:

1 Mesa de despacho, 1 cajonera, 1 Archivador, 1 Estantería, 1 Sillón, 2 sillas, 1 perchero, 1 Papelera.
2 Mesas de despacho para la As. De Discapacitados Físicos, y As. Montilla Bono.

SEGUNDO: Aprobar la cesión de uso con arreglo a las siguientes cláusulas o condiciones:

1º.- La cesión de uso no de propiedad de los locales descritas en los informes es gratuita, motivada por el interés público que las actividades de las distintas asociaciones conllevan y desarrollan.

2º.- La cesión de uso se concede por plazo de cuatro años contados a partir del día siguiente a la recepción del acuerdo de Pleno. Dicho plazo será prorrogable por acuerdo de las partes, y en caso del Ayuntamiento por el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta. La extinción se producirá sin necesidad de aviso previo por el Ayuntamiento. Con una antelación mínima de quince días a la finalización del plazo, la asociación interesada solicitará la prórroga a este Ayuntamiento si es de su interés continuar con el uso del local que viniere utilizando.

3º.- Los locales habrán de destinarse exclusivamente al uso para el que se cede sin que se pueda cambiar el destino del mismo, extinguiéndose la cesión, por la extinción de la personalidad jurídica de la asociación, por la finalización del plazo de duración, por la reclamación hecha por la Entidad Local sin indemnización, por devolución a la Entidad, destino a otra finalidad, incumplimiento de las condiciones de cesión para las que se cede, a requerimiento del Ayuntamiento, y demás establecidas en la legislación general.

4º.- El Ayuntamiento no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que por acción y omisión de cualquier clase puedan producirse, debiendo las asociaciones correspondientes suscribir el precedente seguro de responsabilidad civil, y cuantos otros consideren oportunos (robos, incendios, etc.) a los fines anteriores.

5º.- La utilización de los salones de actos, se realizará por medio de instancia dirigida a la Concejalía de Familia, Salud y Servicios Sociales, con al menos 15 días de antelación, para poder organizar de forma reglada las actividades a realizar por las distintas asociaciones.

6º.- Serán de cuenta de las asociaciones los gastos propios correspondientes de luz, agua, teléfono, limpieza, mantenimiento, reparación, de los locales cedidos y bienes muebles.

7º.- Devolver en el mismo ser y estado los locales, bienes muebles objeto de cesión estando obligadas tanto a mantenimiento como a reposición, así como de los salones de actos. A estos efectos los servicios municipales emitirán informe de descripción y valoración.

TERCERO: Publicar edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios municipal durante veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes, que serán resueltas por la Corporación Pleno.

CUARTO: El acuerdo de Pleno de quedará supeditado a lo que resulte al término del anuncio de información pública de la cesión de uso, entendiéndose adoptado definitivamente el acuerdo si éstas no tuvieran lugar, o resueltas por el Pleno, sin necesidad de nuevo acuerdo al respecto.

QUINTO: Formalizar la cesión de uso en documento administrativo.

SEXTO: Dar traslado a las distintas asociaciones solicitantes, Patrimonio, Intervención, Negociado de Servicios para su conocimiento y tramitación de lo precedente respecto de consumo de luz, agua, teléfono, etc.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

D^a. Angeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Patrimonio, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOSEXTO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL A FAVOR DE LA REGULACIÓN DE LA CUSTODIA COMPARTIDA.- Este punto queda retirado por el Sr. Alcalde-Presidente.

PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IZQUIERDA UNIDA LV-CA Y PARTIDO ANDALUCISTA PARA PONER EN VALOR LA SIERRA DE ANDÚJAR MEDIANTE LA DEPURACIÓN POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DE LAS ÁREAS DE MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO DE LISTADO DE CAMINOS DETERMINANDO LOS QUE SON PÚBLICOS.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por los Grupos Municipales de Izquierda Unida LV-CA y Partido Andalucista en el Registro General del Ayuntamiento el día 14 de Abril de 2011, con número de registro de entrada 5374 y cuyo texto literal es el siguiente:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

En Andalucía y en España existen centenares de pueblos donde decenas de familias viven gracias al turismo rural o turismo de interior.

Es a todas luces incomprensible que siendo el P.N de Sierra de Andújar uno de los Parques Naturales más extensos y vírgenes y con una flora y sobre todo con una fauna única, por parte de las distintas Administraciones no se hayan tomado las medidas oportunas para poner en valor dicho patrimonio.

Uno de los caminos que se contempla en el listado adjunto, concretamente el que va de Fuencaliente-El Hoyo en respuesta al vecino de Andújar P.A.V se le respondió por parte de la Alcaldía con fecha 3-12-09 que el citado camino se trata de un bien de dominio público de titularidad municipal y el uso a través del mismo es libre y público.

Por todo lo expuesto, la Corporación Municipal.

ACUERDA

PRIMERO.- Mandatar al señor Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento al objeto de que se depure el listado de caminos que se acompaña y determinar los que son públicos para ver cuáles son más interesantes desde el punto de vista turístico, ya que entendemos que facilitar el tránsito por nuestra Sierra de senderistas y ciclistas, puede ayudar bastante a la creación de empleo y el desarrollo económico del Parque.

SEGUNDO.- Dar traslado de estos acuerdos a las áreas de Medio ambiente y Desarrollo Local de este Ayuntamiento.”

D. José Salas Gil, Portavoz del Partido Andalucista, lee la moción y D. Juan Antonio Sáez Mata, Portavoz de Izquierda Unida explica el tema abundando en el sentido y el objeto de la moción.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.



Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 (9 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 10 (PP)

Queda por tanto aprobada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO VIGÉSIMO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Tras diversas intervenciones de los distintos miembros de la Corporación para efectuar sus ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente contestando a las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y quince minutos del día diecinueve de Abril de dos mil once. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo: Jesús Estrella Martínez.

Fdo: Jesús Riquelme García.